

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución No. 98217 del 3 de febrero de 1996 y Resolución No. 98218 del 3 de febrero de 1996, por las cuales se otorga el registro mercantil y se declara terminado el proceso de liquidación de la compañía IMMOBILIARIA LONAS PRIMERA S.A. en liquidación.

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

El Registrador Mercantil

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de junio de 1999 se ha otorgado ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto de la compañía IMMOBILIARIA LONAS PRIMERA S.A. "en liquidación";

QUE el señor Ney Valero Brando en su calidad de Gerente de la compañía, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos legales;

QUE el Director del Departamento Jurídico de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN USO de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. 98217 y 98218 del 3 de febrero de 1996 y 98217 del 3 de febrero de 1996;

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) la reactivación de la compañía IMMOBILIARIA LONAS PRIMERA S.A. "en liquidación"; b) el aumento de capital por TRES MILLONES DE DÓLARES dividido en TRES MIL acciones de MIL DÓLARES cada una; y c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, al inscribir la referida escritura pública, junte con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro del artículo 27 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, ante al margen de la escritura pública de 15 de octubre de 1984, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, aumentar el capital suscrito y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

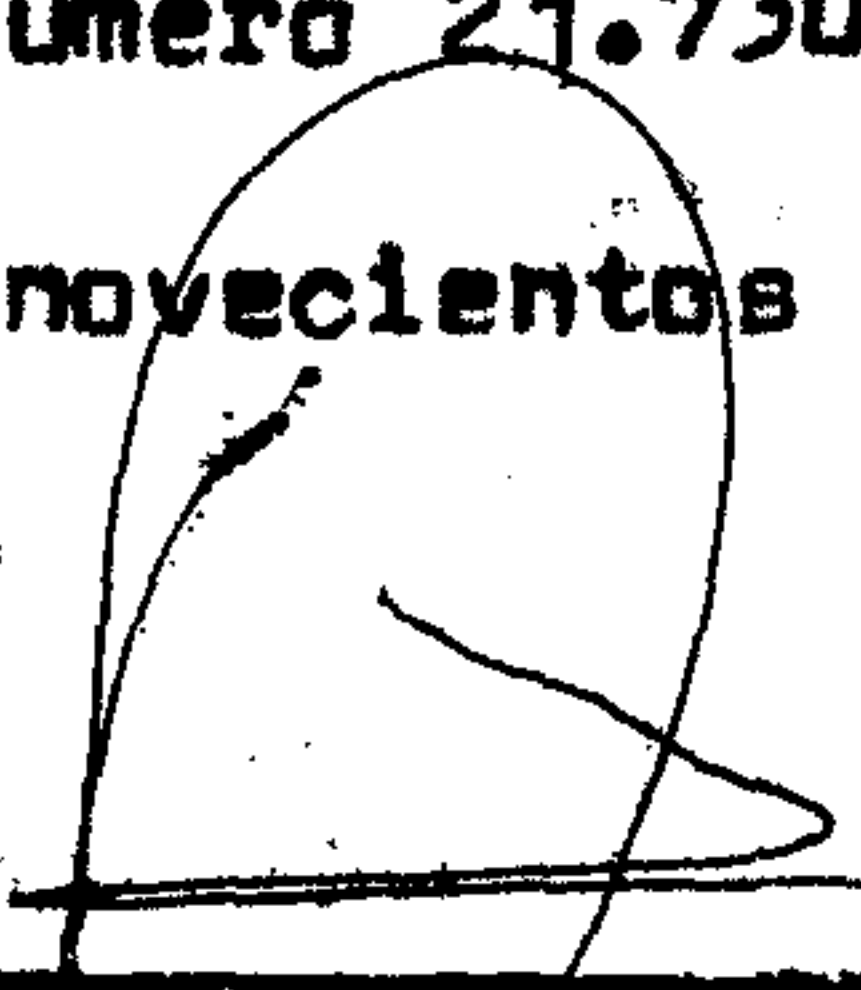
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

9 AGO. 1999

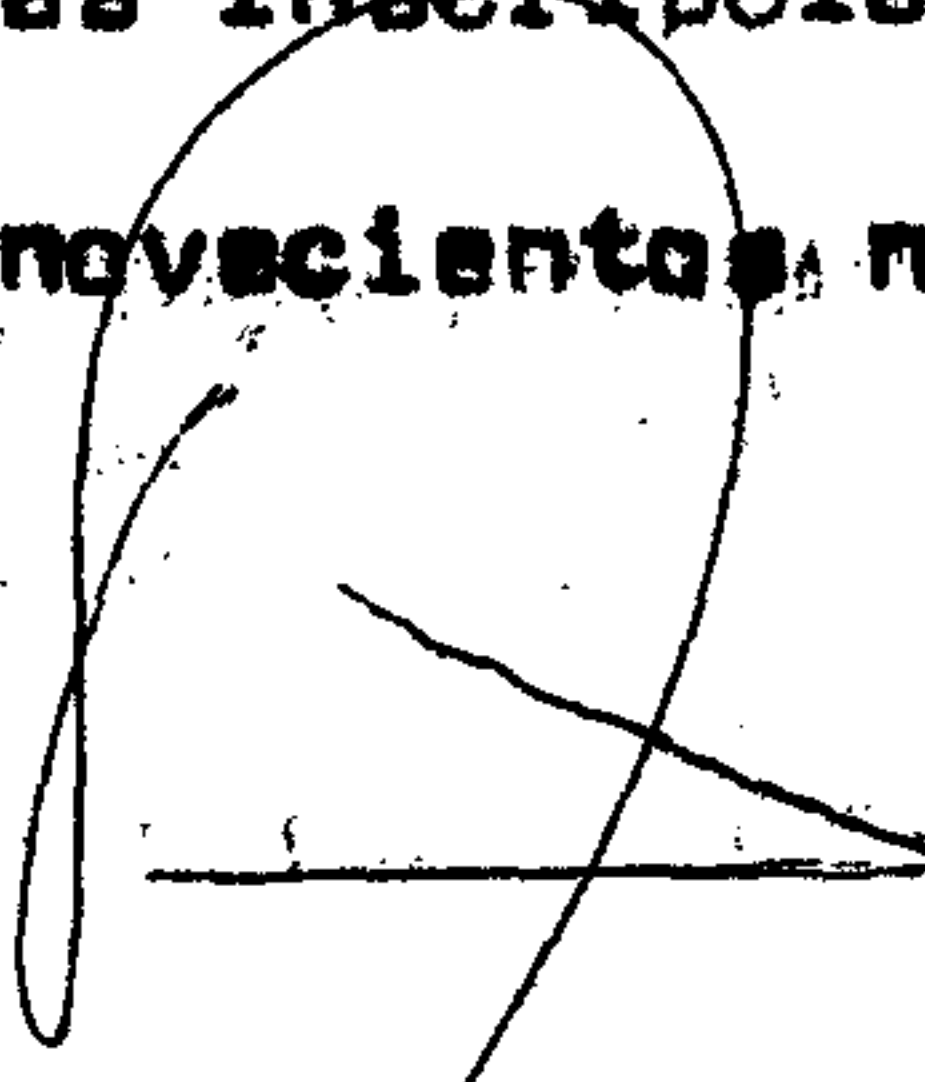
Olón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GE/RGV
Exp. No. 43704

Por lo tanto queda de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 52.084, número 15.803 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.730 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS FONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 24.333 del Registro Mercantil de 1.984; 40.215 de igual Registro de 1.989; y, 56.688 del mismo Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS FONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

